

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Presupuestos de material de Escuelas.— Terminamos hoy las instrucciones contenidas en el *Manual del Maestro* sobre la formación y tramitación de los presupuestos escolares y advertimos que contestaremos a las dudas que se ofrezcan.

«Para mayor sencillez damos a continuación el siguiente cuadro de las dotaciones que corresponden para material, según las categorías de las Escuelas y el detalle de los distintos descuentos a que están sometidas:

CLASES DIURNAS

Sueldos...	2.ª parte...	10 por 100.	Diferencia.	1,20 por 100.	0,50 por 100.	Líquido...
1.000	166,67	16,67	150,00	1,80	0,75	147,45
1.100	183,33	18,33	165,00	1,88	0,82	162,30
1.350	225,00	22,50	202,50	2,43	1,02	199,05
1.375	229,16	22,91	206,25	2,88	1,03	202,74
1.625	270,83	27,08	213,75	2,93	1,22	239,60
1.650	275,00	27,50	247,50	2,97	1,23	243,30
1.900	316,66	31,66	285,00	3,32	1,43	280,25
2.000	333,33	33,33	300,00	3,60	1,50	294,90

Estas eran las categorías más corrientes al publicarse el Reglamento de 25 de agosto de 1911, y la dejamos sin más variación que haber suprimido las de 500, 550, 625 y 825; es fácil deducir cualquiera otra que exista.

Para la acertada aplicación de este cuadro deben tenerse en cuenta las siguientes aclaraciones:

La primera columna indica el sueldo del Maestro, o mejor, la dotación que tenía la Escuela en agosto de 1911, cuando se hizo el sueldo personal; la segunda, la sexta parte, primera cantidad que ha de figurar en el presupuesto, después del epígrafe «Ingresos».

La tercera columna expresa el 10 por 100 que va a la Caja de Derechos pasivos, que antes se descontaba al pagar a cada Maestro, y que ahora abona el Gobierno directamente a la Caja; esa can-

tididad debe consignarse la segunda en el presupuesto, detrás del epígrafe «Baja»; y hallar en seguida la diferencia, que, para mayor comodidad de los lectores, damos ya hecha en la cuarta columna de nuestro estado. La cantidad de esta cuarta columna es la que el Maestro debe distribuir.

Comenzará para ello deduciendo los descuentos a que esté sujeto el material, y que son 1,20 por 100 para el Estado y 0,50 para habilitación. Estos dos descuentos han de aplicarse, no a la sexta parte del material, como se ha venido haciendo por muchos, sino a la sexta parte, rebajada en el 10 por 100 para fondos pasivos; es decir, a la cantidad de la cuarta columna de nuestro cuadro. Esas dos cantidades (1,20 y 0,50 por 100) se escriben, en el presupuesto, bajo el epígrafe «Descuentos»; se suman antes, y la suma se resta de la cantidad anterior; es decir, de la que figura en la cuarta columna; la diferencia, que figura en la última columna, es el líquido a percibir por el Maestro, y es lo que éste tiene realmente que invertir en «aseo del local, material fijo, libros y útiles de enseñanza necesarios para los niños pobres».

Para material de las clases nocturnas ya hemos dicho que se deduce una cantidad igual a la cuarta parte de la gratificación del maestro; pero no tiene descuento para fondos pasivos.

Las cantidades y descuentos están resumidas en el siguiente cuadro:

CLASES NOCTURNAS

Sueldos...	4.ª de gratificación...	4.ª de material...	1,20 por 100.	0,50 por 100.	Líquido...
1.000	250,00	62,50	0,75	0,32	61,43
1.100	275,00	68,75	0,83	0,34	67,53
1.375	343,75	85,94	1,03	0,43	83,48
1.500	375,00	93,75	1,13	0,47	92,15
1.650	412,59	103,12	1,24	0,52	101,36
2.000	500,00	125,00	1,50	0,63	122,37
2.500	625,00	156,25	1,88	0,78	153,59
3.000	750,00	187,50	2,25	0,94	184,31

La aplicación de este cuadro es tan sencilla como la del anterior. Nótese que aquí falta la columna del 10 por 100; pues del material de adultos no se destina nada a la Junta Central de Pasivos. Lo demás es lo mismo que en el presupuesto de la clase diurna. Las categorías de pesetas 3.500 y 4.000 tienen también 750 de gratificación, como la de 3.000.

Tanto del presupuesto como del inventario, el Maestro o Maestra debe conservar copia literal, que en muchos casos le será útil.

Al hacer esta inversión se consignarán con todo detalle los distintos efectos necesarios, distribuyendo las cantidades en aquella proporción que más convenga a la enseñanza, procurando, como queda dicho, dedicar la mitad de la asignación de libros de Escuela para la misma.

Debe advertirse que antiguamente era preceptivo el dedicar a cada caso la mitad de dicho presupuesto, y que, según las disposiciones actuales, es ya potestativo hacerlo o no; mas de todas suertes, la recomendación de la Real orden de 27 de marzo de 1911 debe observarse en todos los casos en que sea posible y prescindir de ello solamente por excepción.

Tratándose de Escuelas graduadas, donde sirven varios Maestros, debe observarse el siguiente procedimiento, establecido por Real orden de 26 de diciembre de 1911:

a) Los Maestros de Sección harán un proyecto de presupuesto, por duplicado, para su clase, dentro de la primera decena del mes de octubre de cada año, y los entregarán al Maestro-Director.

b) El Maestro-Director examinará los proyectos así formados, y formulará, teniendo en cuenta las peticiones de los Maestros de Sección, el general de la Escuela, cumpliendo las disposiciones de las Instrucciones generales de 27 de marzo último, en cuanto a fecha de remisión, inventario, copia, etc., conservando en el ejemplar que queda en la Escuela los presupuestos formulados por los Maestros de Sección, que quedarán a disposición de la Junta provincial, por si juzga oportuno reclamarlos.

c) Toda incidencia que pueda surgir en cuanto a la aprobación de estos presupuestos será resuelta por la Junta provincial, después de haber oído al Inspector que tenga la Escuela a su cargo.

Para redactar el presupuesto se venden ya modelos impresos en las principales librerías, y lo más cómodo es tomar esos impresos y llenarlos de modo que satisfagan a las condiciones de los requisitos anteriores.

He aquí varios modelos, según distinta Escuela:

Presupuesto de material de la Escuela diurna.—Provincia de... Partido de... Pueblo de... Escuela nacional de niños.—Sueldo del Maestro: 1.100 pesetas.

Presupuesto de ingresos y gastos del material de esta Escuela que el Maestro que suscribe forma con arreglo a las instrucciones de 27 de marzo de 1911, para el próximo año de 1918.

INGRESOS

Sexta parte que corresponde al material escolar durante el año. 183,33

Baja.

10 por 100 para la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio... .. 18,33

Diferencia... .. 165,00

Descuentos.

1,20 por 100 del impuesto para pagos del Estado (deducido de la diferencia)... .. 1,88

0,50 por 100 de Habilitación (deducido de la misma diferencia). 0,82

Líquido que ha de percibir el Maestro... .. 162,30

GASTOS

Aseo de la Escuela y sus dependencias... .. 48,00

Recomposición del material fijo... .. 9,00

Reposición de cristales... .. 3,00

Compostura del reloj... .. 2,50

Un mapa-mundi... .. 10,00

3 Resmas de papel gráfico, surtidas... .. 15,00

1 Idem íd. blanco rayado... .. 10,00

Registro escolar, Solana... .. 3,00

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, Ascarza... .. 9,00

Tinta en polvo... .. 4,00

Clarión... .. 3,00

Plumas surtidas... .. 6,00

Portaplumas... .. 3,00

24 Catecismos de Doctrina e Historia Sagrada, Solana... .. 9,00

12 Cartillas de Lectura y Escritura, Solana... .. 0,90

12 Silabario-catón, ídem íd. íd... .. 1,80

12 Lecturas infantiles, ídem... .. 7,20

12 Ciencias físicas, Ascarza... .. 9,60

12 Lengua Castellana, Solana... .. 3,00

Gastos imprevistos... .. 5,30

Total... .. 162,30

Presupuesto de material de la Escuela diurna.—Provincia de... Partido de... Pueblo de...—Escuela nacional de niños. Sueldo del Maestro: 2.000 pesetas.

Presupuesto de ingresos y gastos del material de esta Escuela que el Maestro que suscribe forma con arreglo a las instrucciones de 27 de marzo de 1911, para el próximo año de 1918.

INGRESOS

Sexta parte que corresponde al material escolar durante el año. 333,33

Baja.

10 por 100 para la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio... 33,33

Diferencia... 300,00

Descuentos.

1,20 por 100 del impuesto para pagos del Estado (deducido de la diferencia)... 3,60

0,50 por 100 de Habilitación (deducido de la misma diferencia). 1,50

Líquido que ha de percibir el Maestro... 294,90

GASTOS

Aseo de la Escuela y sus dependencias... 60,00

Recomposición del material fijo... 17,00

Reposición de cristales... 6,00

Material para dibujo y trabajos manuales... 15,00

Un compás de madera... 3,00

Material para experiencias científicas... 20,00

Registro escolar, Solana... 3,00

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, Ascarza... 9,00

Un globo terrestre artificial... 25,00

4 resmas de papel gráfico, surtidas... 20,00

2 ídem blanco rayado... 20,00

Cuadernos para ejercicios de escritura... 7,00

Tinta en polvo... 6,00

Clarión... 6,00

Plumas surtidas... 6,00

Portaplumas... 3,00

24 Catecismos de Doctrina e Historia Sagrada, Solana... 9,00

12 Cartillas de Lectura y Escritura, Solana... 0,90

12 Silabario-catón, ídem íd. íd... 1,80

12 Lecturas infantiles, ídem... 7,20

12 Lecturas de Oro, ídem... 9,60

12 Alboradas, ídem... 9,60

12 Lecturas científicas, Ascarza... 11,00

12 Derecho, ídem... 7,20

6 Recitaciones escolares... 6,00

Gastos imprevistos... 6,60

Total... 294,90

Estos presupuestos se dan para tener idea detallada de la estructura y partes de este documento.

El presupuesto debe hacerse por duplicado y remitirlo directamente a la Sección administrativa de Primera enseñanza. También en esto se ha variado el procedimiento antiguo; antes los presupuestos se presentaban a la Junta local para que ésta, previo informe, los tramitase a la provincial; pero el Real decreto de 5 de mayo de 1913 suprimió el trámite de la Junta local y pide que se eleven directamente a la Sección administrativa.

La remisión puede hacerse mediante un oficio que diga poco más o menos lo siguiente:

Escuela de... Tengo la honra de remitir a V. S. el presupuesto por duplicado del material de la Escuela de niños de..., de esta localidad, que tengo a mi cargo, para el año de 191..., a los efectos que proceda, según las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Fecha y firma.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de...

Recibidos los presupuestos en la Sección administrativa, ésta debe examinarlos y estampar en los mismos su conformidad, solamente en cuanto afecta a la parte administrativa, es decir, al examen de la cantidad total consignada, de los descuentos aplicados para ver si son los que corresponden a la Escuela que desempeña el Maestro interesado.

Una vez comprobada esta cantidad, la Sección debe pasar los presupuestos a la Inspección provincial, para el objeto que señala el artículo 32 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, que dice:

«La Inspección provincial intervendrá en la formación de los presupuestos escolares con objeto de comprobar, según el estudio que hubiera hecho en sus visitas, si se ajusta a las necesidades de la Escuela.»

«La Inspección, mirando al más acertado régimen de la enseñanza y a la equitativa adquisición del material que ella exige y que pueda incluirse en los citados presupuestos, los aprobará o modificará, devolviéndolos a la Sección. De las modificaciones introducidas en ellos podrán reclamar los Maestros ante la Inspección general, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la devolución del presupuesto al Maestro reclamante, según aparezca en el libro de salidas de la Sección administrativa.»

Hemos copiado literalmente los preceptos aplicables al caso; su examen parece desprender que el Inspector podrá justificadamente modificar el presupuesto

cuando previamente hubiese hecho alguna visita y vea que la distribución hecha por el Maestro no se ajusta a las necesidades de la Escuela.

Toda intervención de los Inspectores para modificar partidas como las de aseo, material fijo, material móvil, etc., etcétera, exige una gran prudencia y puede degenerar en abuso y producir quejas.

Los Maestros que se encuentren con un presupuesto modificado, pueden acogerse al tercer párrafo del artículo 32, que acabamos de copiar, y reclamar contra las modificaciones propuestas. El plazo para ello es de quince días, que deben contarse desde la fecha del sello de salida en la Sección administrativa de Primera enseñanza.»

Más sobre adultos.—Las Escuelas de párvulos son Escuelas mixtas; los pocos Maestros de párvulos que hay en ellas, ¿deben dar clase de adultos y cobrar la gratificación correspondiente? Nosotros contestaríamos afirmativamente, pero hace falta que la contestación sea dada por la Dirección general de Primera enseñanza y a ella acudimos.

Es una cosa más que debe incluirse en las aclaraciones prometidas.

Otra duda: los interinos, ¿qué gratificación deben percibir? También sobre esto hay dudas; hay quienes pretenden que la gratificación sea de 250 pesetas; otros que sea la que percibía el propietario en la Escuela correspondiente. Hace falta aclararlo.

También nos escriben algunos Maestros de Sección abogando porque las clases de adultos sean regidas independientemente por cada uno de ellos, pues la graduación, con los adultos, presenta notorias dificultades.

Estos simpáticos compañeros reclaman la autonomía en el régimen de las clases, matrícula, material, etc., etc.

Llamamos la atención de la Superioridad sobre estos hechos y razones, porque merecen ser estudiados.

De oposiciones a Escuelas.—Como consecuencia de la revisión de vacantes de Escalafón, consignada en la Real orden última de corrida de escalas, se ha dispuesto la agregación de cinco vacantes de 2.000 pesetas y una de 3.000 a las oposiciones restringidas celebradas entre Maestros. En momento oportuno se hará análoga agregación a la de Maestros.

Está ya preparada la Real orden mandando convocar oposiciones libres a plazas de 1.000 pesetas y esperamos que tardará poco tiempo en firmarse.

Ténganlo en cuenta los aspirantes para activar la preparación.

La enseñanza del Catecismo.—El excelentísimo Sr. Melo y Alcalde, Obispo de la diócesis de Madrid-Alcalá, ha publicado, en el «Boletín Eclesiástico» de la diócesis, una circular dictando las siguientes instrucciones para la enseñanza del Catecismo:

1.^a Es nuestra voluntad que se ponga inmediatamente en práctica cuanto previene la disposición 7.^a de la Constitución 3.^a del título 5.^o de las Sinodales, sobre la separación absoluta de niños y de niñas en las Catequesis parroquiales. A este efecto, será conveniente que en Madrid y otras poblaciones importantes de la diócesis, la Catequesis de niños y la de niñas se tengan en lugares distintos, dentro de la demarcación de cada parroquia.

2.^a Ha de procurarse que las secciones de niños sean vigiladas y atendidas por sacerdotes, caballeros o jóvenes piadosos, con preferencia a señoras o señoritas catequistas.

3.^a En las Catequesis se exigirá el Catecismo diocesano del P. Ripalda, con sujeción al Cuestionario aprobado por nuestro venerable antecesor, marcando la graduación conveniente para su enseñanza.

4.^a Esta graduación es nuestra voluntad: se observe también en los Colegios sujetos a nuestra jurisdicción, tanto de religiosos y religiosas como también en las Escuelas nacionales.

5.^a Por último, encargamos la observancia del Decreto y Reglamento de 20 de septiembre de 1900, por los cuales se estableció en las parroquias de esta diócesis la Congregación de la Doctrina Cristiana.

Sobre el exacto cumplimiento de estas nuestras instrucciones cargamos la conciencia del Sr. Delegado diocesano, doctor D. Cosme Damián Bilbao y Ugarriza, nombrado para este cargo por nuestro ilustre predecesor, y cuyo nombramiento gratificamos muy gustosos con todos los honores y cargas anteriormente señalados.

Terminamos hoy la publicación de las instrucciones para formar los presupuestos del material escolar. El sábado próximo daremos el tercer Suplemento de Conocimientos útiles, el cual, entre otros trabajos interesantes, contendrá instrucciones detalladas y sencillas para que Maestros y Maestras hagan el examen escolar de la vista de los discípulos; experiencias con el gas del alumbrado, procedimientos para quitar manchas, etcétera, etc. Advertimos que de estos Suplementos no se hace tirada aparte y que no podemos servirlos sueltos para formar colecciones.

Asociaciones de Maestros

Monforte (Lugo). — Extracto de los acuerdos más importantes tomados por esta Asociación el día 7 de octubre del año corriente en Junta general ordinaria:

1.º Rogar una vez más al Sr. Ministro de Instrucción pública que se digne disponer que cuando se traslade un Maestro de una provincia a otra, pase su expediente personal a la Sección administrativa a que la nueva Escuela corresponda, toda vez que ocasiona gastos innecesarios y grandes molestias a los Maestros que han servido varias Escuelas, y a los que por necesidad se vean obligados a prestar servicios a la enseñanza en diferentes provincias.

2.º Que los Ayuntamientos ingresen en el Tesoro el importe de los alquileres de casa-habitación de los Maestros, y que los propietarios de las viviendas perciban trimestralmente el alquiler de las mismas de mano de nuestros habilitados.

3.º Que de una vez para siempre se supriman las oposiciones a plazas de 2.000 y 3.000 pesetas, y que una vez ingresado el Maestro por oposición ascienda por rigurosa antigüedad como ocurre en la mayoría de las carreras de España.

4.º Trabajar sin descanso para la desaparición de las categorías intermedias y creación de plazas en las distintas categorías de nuestro Escalafón para que los ascensos sean más frecuentes.

5.º Rogar al Sr. Ministro de Instrucción pública que se digne disponer: 1.º, que los Maestros que desempeñen Escuelas procedentes del desdoble escolar perciban del Tesoro, como los demás Maestros nacionales, las cantidades correspondientes para material de Escuela diurna y de adultos; 2.º, que los Ayuntamientos ingresen en el Tesoro las cantidades correspondientes a estas atenciones.

6.º Pedir que en el primer presupuesto de Instrucción pública sea incluida cantidad suficiente para abonar al Magisterio los atrasos con anterioridad a 1902, así como lo que se debe a los Maestros de varias provincias de España, y entre ellas la de Lugo, por el censo de población.

7.º No descansar hasta que se consiga que la Diputación de Lugo se ponga al corriente en el pago del importe del aumento gradual de sueldo al Magisterio de la provincia, pues resulta improcedente que esté sin cobrar lo correspondiente a los años de 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917.

8.º Dar las más expresivas gracias a las Autoridades provinciales de la enseñanza por exigir a los Ayuntamientos

con energía, el cumplimiento exacto de las disposiciones vigentes en lo que a la Escuela y al Maestro se refiere, en las circulares de 11 de julio y 11 de agosto del año corriente, sobre locales-Escuelas y viviendas de los Maestros, así como acerca del importe de los alquileres de los referidos locales y viviendas.

9.º Dar de baja el 31 de diciembre de este año a los Maestros pertenecientes a la Sección de Socorros de este partido que en dicha fecha no se hallen al corriente en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas.

10. Que los Maestros que se posesionen en Escuelas de este partido desde 1.º de enero de 1918 como propietarios, se les invite a ingresar en esta Asociación y Sección de Socorros, y en caso de que no lo hagan y más adelante les conviniera hacerlo, obligarles, para su admisión, a que ingresen en la Tesorería de nuestra Asociación, además de la correspondiente cuota de entrada y con destino a Socorros, las cantidades que por cuotas ordinarias y extraordinarias hayan pagado cada uno de los demás socios a partir de la fecha de posesión de dichos Maestros en este antedicho partido.

11. Que los socios que ingresen después del 31 de diciembre del año corriente paguen las siguientes cuotas de entrada: hasta los cuarenta y cinco años, 5 pesetas; de cuarenta y cinco a cincuenta y cinco, 10, y de cincuenta y cinco a sesenta y cinco, 25, con destino a la Sección de Socorros.

12. Que en virtud de lo que dispone el artículo 9.º del Reglamento porque se rige nuestra Asociación, los Maestros que en lo sucesivo falten a alguna de las cuatro sesiones anuales reglamentarias en Junta general, a no ser por enfermedad debidamente justificada, abonarán en la Tesorería de nuestra Asociación tantas pesetas con destino a Socorros cuantas sean las faltas de asistencia a las expresadas sesiones.

13. Que todos los Maestros de este partido estudien el proyecto de Reglamento de Socorros mutuos provincial y emitan informe acerca del mismo a la Junta directiva de esta Asociación, a fin de que esta pueda enviar a nuestra Asociación provincial las opiniones de todos sobre este importante asunto.

14. Agradecer al Sr. Ministro de Instrucción pública la supresión pedida también por esta Asociación, del V. B. en los oficios participando la apertura de las clases de adultos por los Alcaldes, así como darle gracias por la Real orden de 30 de septiembre próximo pasado, en virtud de la cual se aumentan las clases de

adultos y se mejoran las gratificaciones por la enseñanza nocturna al Magisterio.

El Presidente, *Marcelino Friol Novoa*.
El Secretario, *Gerardo Quiroga*.

Madrid. — La Junta directiva de esta Asociación convoca a los Maestros asociados para la sesión de Junta general que tendrá lugar el jueves, 18 del actual, a las tres de la tarde, en el domicilio social Cava Alta, 5, según citación repartida a domicilio.

Igualmente ruega con el mayor interés a todos los compañeros de esta Corte, sin distinción de asociados y no asociados, que acudan el próximo sábado, día 20, de doce a doce y media, al Ministerio de Instrucción pública con objeto de saludar a los Sres. Ministro y Director general de Primera enseñanza y tributarles la merecida manifestación de simpatía y agradecimiento del Magisterio de Madrid por la Real orden de 30 de septiembre sobre enseñanza de adultos.

El Presidente, *Luis Gullón*.

A las Maestras de 1.100 pesetas

les conviene saber que hasta el día último del corriente, pueden reclamar de su puesto en el escalafón que acabamos de publicar. Pasado ese día será ya inútil. Las que no hayan adquirido el folleto, deben apresurarse a hacerlo por medio de sus librerías, de los Habilitados o directamente a esta Administración.

Ecos del Magisterio

Una súplica.

La necesidad de ampliar las informaciones de carácter general, la de publicar los dos nuevos Suplementos que tanto éxito han tenido y la terrible carestía del

papel que cohibe, por el momento, nuestros deseos de aumentar el número de páginas, nos obligan a reducir extraordinariamente esta Sección. Suplicamos, pues, a nuestros lectores, que no nos envíen artículos sino en caso de mucha necesidad y que no pasen de treinta líneas. Esperamos que esto durará poco tiempo, y, apenas nos lo consienta el precio del papel, aumentaremos las páginas para dar gusto a todos.

Vacantes para interinos.

Me refiero al sinnúmero que existe en Navarra. Todos sabéis que en las últimas oposiciones celebradas en la capital de dicha provincia, no quedaron opositores aprobados sin plaza sino plazas desiertas. En virtud de reingreso han sido muchísimas las plazas vacantes que se han producido y que el concurso de traslado ha resuelto.

Yo invito a todos mis compañeros—los interinos—que por cuantos medios estén a su alcance traten de persuadir a las Autoridades a fin de que, beneficiando a la enseñanza por una parte y haciéndonos justicia por otra, se disponga se anuncie un concurso de ingreso de interinos con parte de las vacantes enumeradas.

Adolfo Gresa.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Octubre 14.—Real orden relativa a ascensos de Maestros y Maestras.

—Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de una plaza de Profesor de término de Dibujo Artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Almería.

—Otra disponiendo que D. Julián Besteiro Fernández, cese en el cargo de Catedrático de la asignatura de Lógica fundamental de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, y sea baja en el Escalafón.

Subsecretaría.—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de una plaza de Profesor de término de la enseñanza de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Almería.

—Disponiendo que D. Eduardo Laforet y Altolaguirre se le admíta a las oposiciones anunciadas para proveer dos plazas de Profesores de término de Dibujo

lineal, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Almería y Granada.

Octubre 16.—Real orden resolviendo el expediente incoado por D. Eduardo Cañizares solicitando se clasifique de Beneficencia particular docente el premio legado al Cuerpo de Ingenieros militares titulado Premio Español Incógnito.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto que se indican, pasen a figurar en el Escalafón en las categorías que se mencionan.

—Otra elevando a definitivo el carácter provisional con que fueron creadas varias Escuelas.

—Otra acordando la graduación provisional de la Escuela de Agüimes (Canarias).

—Otra nombrando en virtud de oposición Oficial segundo de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense a D. Felipe del Cojo Alvarez.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo la provisión de la Cátedra de Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Historia de España e Historia Universal, vacante en el Instituto general y técnico de Vitoria.

—Otra creando con carácter provisional las Escuelas que se indican en la relación que se publica.

—Otra anunciando a concurso la plaza de Profesor numerario de Declamación lírica, del Real Conservatorio de Música y Declamación.

—Otra disponiendo se anuncie a oposición libre entre Doctores la provisión de la Cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

—Otra nombrando Fieles Contrastes de Pesas y Medidas de las provincias de Barcelona (demarcación Este), Santander, Valladolid, Badajoz, Navarra, Almería, Albacete, Lugo y Zamora, a los señores que se mencionan.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso previo la provisión de la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Geografía e Historia, vacante en el Instituto de Vitoria.

—Idem a oposición libre entre Doctores la provisión de la Cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

—Disponiendo que D. Juan Moles y Ventura sea admitido a las oposiciones a la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Huelva, y desestimando reclamaciones para su admisión a dichas

oposiciones, formuladas por D. Eduardo Muñoz González y D. Eugenio Gómez Mir.

—Declarando admitido a D. Rafael Ibarra Méndez, a los ejercicios de oposición a la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto de Mahón.

—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones anunciadas para proveer una plaza de Profesor de término, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza.

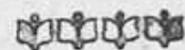
—Idem íd. íd. íd. los aspirantes que se mencionan a las oposiciones a las plazas que se indican de Profesor de término, vacante en las Escuelas de Artes y Oficios de Baeza y Málaga.

Octubre 17.—Real orden nombrando, en virtud de concurso de ascenso, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Baeza a D. Jesús Landeira Iglesias.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

—Otra declarando a D. Tomás García López y D. Mateo Felipe Gaona y Sánchez, admitidos a las oposiciones a la plaza de Profesor numerario de Trompeta, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso de ascenso la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.



Indice del «Boletín».

Septiembre 25.—*Reales órdenes.*—Concediendo una subvención de 500 pesetas para las Cantinas escolares que sostiene el Ayuntamiento de Logroño.

—Declarando anulada la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes (León) para construir una Escuela nacional, dejando sin efecto la de 9 de julio de 1913 que rehabilitó la anualidad de 1910, y exigiendo al referido Ayuntamiento el reintegro de 5.000 pesetas, importe de las anualidades percibidas.

—Relacionadas con la construcción de edificios para Escuelas, con subvención del Estado, en los Ayuntamientos de Novales (Huesca), Oyarzun (Guipúzcoa) y Novelda (Alicante).

Órdenes.—Concediendo dispensa de de-

fecto físico para cursar la carrera del Magisterio a los señores que en las mismas se mencionan.

Septiembre 28.—Reales órdenes.—Concediendo la jubilación por edad a los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

—Resolviendo los expedientes de recompensa incoados a favor de los Maestros D. Decoroso Villar Bueno, de Fuenmayor (Logroño); D. Alfredo Espinosa, de Viniegra de abajo (Logroño); doña Juana Madroñejo Pascual, Regente de la práctica agregada a la Normal de Maestras de Logroño, y doña Fermina Cecilia Cárcamo, de Grañón (Logroño).

—Concediendo licencia por enferma a doña Zoila Martín González, Maestra de Jerez de la Frontera.

—Resolviendo la petición que en la misma se expresa formulada por D. José Niño y Astudillo, Doctor en Letras y Maestro Superior.

—Disponiendo que D. Filemón Blázquez, Inspector de Primera enseñanza de Salamanca, pase a continuar sus servicios a la provincia de Cádiz; nombrando para aquélla a D. Andrés García Martín, que sirve actualmente en Las Palmas (Canarias), y nombrando para las de Oviedo, Alava, Guipúzcoa y Navarra a D. Benito Castrillo, D. José María Azpeurrutia, D. Manuel Serra y D. Eladio García, respectivamente.

—Autorizando a doña María de los Dolores Gómez, Profesora de Ciencias de la Normal de Maestras de Jaén, para seguir un curso en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

—Concediendo la permuta que de sus respectivas asignaturas han solicitado D. Cayo José Martínez Checa y D. Luis Bonilla Huguet, Profesores de la Normal de Maestros de Cuenca, y doña Antonia Gil Febrel y doña María de los Desamparados Andreu y Coderch, Profesoras numerarias de la de Maestras de Teruel.

—Autorizando a D. Higinio Gargallo y Campillos, Profesor numerario de la Normal de Maestros de Jaén, para continuar en el servicio activo de la enseñanza.

—Idem al Director general para designar, temporalmente por este año y en las condiciones que se expresan, el personal auxiliar administrativo necesario para completar los servicios del Instituto Nacional de Anormales.

—Nombrando a doña María Encarnación de La Rigada y Ramón Directora de la Normal de Maestras de Madrid.

—Autorizando a doña Marcela Andrée Pellet para ejercer en España la profesión de Maestra con el título que posee

de igual clase expedido por la Universidad de Lyon.

—Concesión de licencias por enfermos a D. Jacobo Orellana Garrido, Profesor de la Sección de Estudios generales de Sordomudos; a doña Aurora Navarro Alarcón, Profesora de Educación física del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, y doña Mercedes de Pride de Urabayen, Profesora numeraria de la Normal de Maestras de Ciudad Real.

—Nombrando, en virtud de oposición, Oficial segundo de Contabilidad de la Sección administrativa de Huelva a doña María del Socorro Jiménez Migueláñez.

—Admitiendo a D. Francisco Acosta la renuncia del cargo de Maestro sustituto de la Escuela de Teror (Canarias).

Órdenes.—Nombrando Maestros sustitutos de las Escuelas de Muro de Aguas (Logroño) y San Pedro de los Arcos (Oviedo) a doña María Asunción Álvarez Rodríguez y D. José Baltar Fernández, respectivamente.

—Resolviendo la petición formulada por D. Pedro Marín Ortega, Maestro jubilado de Perdiguera (Zaragoza).

—Nombrando a doña Matilde Díaz Franco Auxiliar gratuita de Labores de la Normal de Madrid.

—Segregando la plaza de Profesor de Música de la Normal de Maestros de Navarra del concurso de traslado para proveer varias plazas de dicha especialidad, inserto en la «Gaceta» del 2 del mes actual.

—Desestimando las peticiones que en las mismas se detallan y que han sido formuladas, respectivamente, por doña María Visitación Fernández López, Maestra de Castro-Barco de Valdeorras (Orense), y D. Joaquín Linde Ramos, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Cádiz.

—Concediendo las permutas que de sus respectivas Escuelas han solicitado doña Nemesia Carolina Salguero Galcerán y doña Rita Santos Salguero Carballo, Maestras de Ortigueira (La Coruña) y Valeije, La Cañiza (Pontevedra).

—Resolviendo el expediente incoado por D. Juan Jiménez Clavería, Maestro de Lagartera (Toledo), en solicitud de ascenso.

—Nombrando a D. Crescencio Rueda, Maestro de San Martín de Oscos (Oviedo).

Octubre 5.—Reales órdenes.—Concediendo bancos-pupitres bipersonales, modelo del Museo Pedagógico Nacional, a las Escuelas que se mencionan en la relación que se acompaña.

—Dictando reglas encaminadas al establecimiento de clases nocturnas de adul-

tes en todas las Escuelas nacionales de niños, así como en todas las Escuelas mixtas regidas por Maestro.

—Relacionada con la autorización concedida al Presidente del Patronato Nacional de Anormales para celebrar el contrato de arrendamiento de la casa número 9 de la calle de Miguel Angel.

—Suprimiendo el cargo de Inspector especial de las enseñanzas de Francés de las Escuelas Normales de esta Corte, Especial de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer, y disponiendo que D. Nicolás Benito Alonso, que lo desempeñaba, se reintegre inmediatamente a su puesto de Profesor especial de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras de Logroño.

—Concediendo licencia, sin sueldo, para asuntos propios, a doña María del Pilar Vilaret y Puig, Profesora de Dibujo de la Normal de Maestras de Castellón.

Ordenes.—Autorizando a D. Vicente Uribes, Maestro de Villacañas, para tomar posesión en la Sección administrativa de Madrid de la Escuela de Mazarrón.

—Autorizando a doña Enriqueta Lucas y Ona, Maestra de Abenójar, para tomar posesión en la Sección administrativa de Madrid de la Escuela de Huete.

—Concediendo la permuta que de sus respectivas Escuelas han solicitado doña Clotilde Nogueras Romero y doña María de los Dolores Cafranga y González, Maestras auxiliares de la de párvulos número 3 de Jerez de la Frontera y de la de Villamartín (Cádiz).

—Resolviendo la petición formulada por D. Francisco Argemí Muslich, Maestro de Cardona (Barcelona), para su nombramiento, por derecho de consorte, para la Escuela de Tona, en la misma provincia.

5 OCTUBRE.—R. O.,

declarando que está en vigor la de 8 de abril de 1915, relativa a matrículas de alumnos suspensos o no presentados en dos asignaturas.

S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido a bien declarar que se halla en vigor la Real orden de 8 de abril de 1905, autorizando a los alumnos de los distintos Centros de enseñanza que obtuvieron la calificación de suspenso o dejaron de examinarse de una o dos asignaturas en que estuvieron matriculados, para nueva matrícula de éstas con las del siguiente grupo; pero que no es aplicable esta concesión a los que no habiéndose matriculado anteriormente pretenden simultanear asignaturas correspondientes a distintos grupos, variando así el plan de enseñanza que rige

en la actualidad, y, por lo tanto, quedan desestimadas cuantas instancias se han presentado con esta petición.

De Real orden etc.—Madrid, 5 de octubre de 1917.—*Andrade.*

(Gaceta 8 octubre).

6 OCTUBRE.—O.,

resolviendo instancias de D. Julio Molina y D. Matías González, solicitando se les incluya entre los aspirantes a plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Cádiz y Soria.

Vistas las instancias presentadas por D. Julio Molina Díez, D. Matías González García y D. Pedro García Revuelto, solicitando se les incluya entre los opositores admitidos a tomar parte en esas oposiciones de las que fueron excluidos:

Resultando que los señores Molina Díez y González García han acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria,

Esta Dirección general ha acordado admitirles como opositores a los ejercicios de las oposiciones citadas, excluyendo de las mismas a D. Pedro García Revuelto, por no haber demostrado dentro del período reglamentario de la convocatoria reunir las condiciones exigidas en la misma.

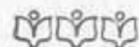
Lo que comunico etc.—Madrid, 6 de octubre de 1917.—*Bullón.*

(Gaceta 12 octubre).

11 OCTUBRE.—O.,

anunciando a concurso de ascenso la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

(Gaceta 17 octubre).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Concurso de ingreso de interinos.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de abril del corriente año; y Orden de 26 de julio último, se anuncian para ser provistas por el indicado medio las Escuelas desiertas y las resultas del concurso rápido extraordinario de traslado, las cuales se detallan a continuación:

PARA MAESTROS

Alava: Argómaniz, Apeganiz, Azáceta, Belunza, Bernedo, Bóveda, Calcedo-Yuso.

Ervi Estaviqo, Izarra, Leciñana del Camino, Matauco, Onraitia, Osma, Portilla, Quintanilla y Valluerca, Subijana Morilla, Vitoria, Villamaderne y Zuaza.

Burgos: Arandilla, Berzosa de Bureba, Carrias, Cayuela, Cojobar, Espinosa de Cervera, Hornillayuso, Isar, Lastras de las Heras, Laño de Treviño, Marcuéllar de Arriba, Pedrosa del Río Urbel, Pedrosa de Tobalina, Pinillos y Terradillos, Quintanilla del Monte en Juarros, Riaño, Robredo Termino, Sotrajero, Salas de Bureba, Santa María del Campo, San Martín del Don, San Martín del Zar, Villafruela, Villaescusa del Butrón y Villante.

Palencia: Cardenosa, Páramo de Boedo, Respenda de la Peña y Villaluenga.

Santander: Camijanes, Herada, Henestrosas, Mogro, Los Llares, Pisueña, San Vicente de León, Tresabuela, Tejo (El), Vejes y Villar de Campoó.

Valladolid: Honcalada.

PARA MAESTRAS

Alava: Ocáriz.

Burgos: Aceña de Lara, Angulo de Mena, Argomedo, Arconada, Adrada de Haza, Bárcenas de Espinosa, Barrio de las Machorras, Barriosuso, Buezo de Bureba, Bricia, Cilleruelo de Bricia, Cubillo del Campo, Castroceniza, Castellanos de Bureba, Cebolleros, Herrera de Valdivielso, Haza, Fuenteurbel, Imíruri, Mazares, Ordejón de Arriba, Penches, Piérnigas, Quintanilla Escalada, Quintanarruz, Pedrosa de Muñó, Robledo Traspeña, Santa Gadea de Alfoz, Santa María Mercedillo, San Vicente del Valle, Valpuesta, Villanueva de los Montes, Villamejor de la Sierra, Villavés, Valbonilla, Villafría de San Zadornil, Villadiego, Ura y Bárcena de Bureba.

Guipúzcoa: Gaztelu.

Palencia: Arbejal, Bustillo del Páramo, Bustillo de la Vega, Camporredondo, Celadilla, Guaza, Herrera de Valdecañas, Revilla y Porquera, Revilla de Pomar, Redondo, Tabanera de Cerrato, Valdegama, Valberzoso, Verdeña, Villabellaco, Villanueva de Abajo y Zorita del Páramo.

Santander: Aldea de Ebro, Argüebanes, Barrio de Arriba, Caloca, Olea y Viérnoles.

Valladolid: Castrodeza y Vega de Ruyonce.

Observaciones.—1.^a Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras con servicios interinos que, conforme al Estatuto general del Magisterio, puedan optar a la propiedad, si bien el orden de prelación será el siguiente:

A) Maestros con servicios interinos anteriores al 1.^o de julio de 1911, que fi-

guren en las listas publicadas en la «Gaceta de Madrid», guardando el orden que en ellas tengan asignado;

B) Maestros con servicios interinos anteriores al 1.^o de julio de 1911, que no figuren en las listas anteriormente citadas, los cuales serán colocados por la totalidad de los que lleven prestados en dicha fecha;

C) Maestros con servicios interinos posteriores al 1.^o de julio de 1911, colocados también por la totalidad de los que lleven prestados a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

2.^a En el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», los aspirantes a este concurso presentarán directamente al Rectorado la correspondiente instancia, acompañada de la hoja de servicios los incluidos en las letras B) y C), y solamente aquella los del grupo A), haciendo constar en la misma el número con que figuran en las listas de referencia. Unos y otros reseñarán al margen de la instancia las Escuelas que solicitan, por el orden con que las prefieren, en la inteligencia de que si no cumplieran este requisito, se les adjudicarán por el del anuncio; y

3.^a Con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes, los Maestros y Maestras comprendidos en las relaciones publicadas por la Superioridad, tienen la obligación de solicitar plaza en este concurso, eligiendo el distrito que les convenga, así como los nombrados la de posesionarse del cargo que en definitiva se les adjudique, perdiendo unos y otros, en caso contrario, su derecho a ingresar en propiedad por este medio.

Por último, las Secciones administrativas de Primera enseñanza del distrito comunicarán con toda urgencia a este Rectorado cualquiera error u omisión que apareciese en la relación de Escuelas.

Valladolid, 11 de octubre de 1917.—El Rector, *Calixto Valverde*.

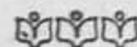
(Gaceta 17 octubre).

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

En vista de lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 16 de julio último, este Rectorado hace público que no anuncia concurso de ingreso para Maestros interinos por falta de Escuelas vacantes correspondientes al citado concurso.

Valencia, 5 de octubre de 1917.—El Rector, *R. Pastor*.

(Gaceta 16 octubre).



Presupuestos escolares



PARA 1918

Todos los Maestros y Maestras deben consignar en los presupuestos los siguientes libros, que son sencillos, pedagógicos, económicos y aseguran el éxito de la enseñanza.

CURSO COMPLETO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Primer grado. Comprende: **Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Fisiología e Higiene, Agricultura.** Todos a 3 pesetas la docena.

Segundo grado. Comprende: **Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, Agricultura.** Todos a 6 pesetas docena. **Fisiología e Higiene** (7,20 pesetas). **Ciencias físicas, químicas y naturales** (9,60 pesetas).

Estos libros han sido redactados con todo cuidado, y después han sido ensayados por muchos Maestros, y corregidos en sucesivas ediciones según los consejos y advertencias de los mismos Maestros. Ello asegura su bondad.

Estos libros contestan cumplidamente a los programas que hemos repartido en el periódico y a los que sucesivamente publicaremos todos los meses.

Sección Bibliográfica

Nuevo Astete graduado en orden cíclico.—Se compone de tres opusculitos al precio de: cinco, diez y quince céntimos de peseta, respectivamente.

El primero contiene las oraciones y fórmulas principales del *Astete* juntamente con la exposición de las más importantes verdades de la doctrina cristiana. Al final lleva un método sencillísimo de preparación para la primera comunión.

El segundo contiene todo lo más importante del *Astete* y un pequeño resumen de Historia Sagrada.

El tercer opúsculo, contiene el tercero y cuarto grado. En el tercero va todo el *Astete*.

En el cuarto, el *Astete* con algunas adiciones.

Los grados segundo, tercero y cuarto van distribuidos en lecciones con su programa al pie.

Los pedidos al autor: C. Damián Bilbao (Reyes, 20, Madrid).

Sección de Noticias

CRONICA DE OPOSICIONES

Oposiciones a plazas del Escalafón dotadas con 2.000 pesetas.—Terminados los ejercicios, el Tribunal ha propuesto los opositores siguientes: D. José Andreu, D. Arsenio Sangrador, D. José Coll, don Manuel Alonso, D. Luis Alabat, D. Gonzalo Junquera, D. Francisco Lledó, don José Pedrol, D. Luis Conejo, D. Manuel Viñas, D. Santiago García, D. Vicente Vandellós, D. Andrés Santamaría y don Santiago Alvarez.

Felicitemos cordialmente a estos queridos compañeros por su triunfo.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se agregan a las oposiciones que se están efectuando en el distrito universitario de Sevilla, de igual manera que en los de Oviedo, Santiago, Zaragoza y Barcelona, las plazas de nueva creación como sueldos y Escuela, considerando como Escuelas a proveer aplicables a los sueldos reservados, las vacantes con menos de 1.000 pesetas, en fecha anterior a la publicación del Estatuto general del Magisterio, que no estuvieran anunciadas para su provisión.

—Se nombra, por derecho de consorte,

Maestra de Mohernando (Guadalajara) a doña María Asenjo.

—Se nombra, en virtud de concurso de traslado, a D. Luis Rodríguez, Jefe de la Sección administrativa de Jaén.

—Se desestima instancia de doña Adela Fernández Blanco que solicita certificación de algunos extremos del expediente personal de doña Eloísa López.

—Se autoriza al Sr. Uribes para poseionarse ante la Sección administrativa de Madrid de la Escuela de Puerto de Mazarrón.

—Se conceden mesas-bancos a varias Escuelas.

—Se admite, previo examen, en el curso permanente de Dibujo, a doña Dolores Antonia Ríos, Maestra de Montiel (Ciudad Real).

Normales.—Han sido aprobadas propuestas formuladas por el Instituto del material científico con destino a las Escuelas Normales de Maestros, importantes 12.347 pesetas.

—Se nombra, por concurso de traslado, a doña Guadalupe González Mayoral, Profesora de Pedagogía y su Historia de la Normal de Maestras de Madrid.

—Han sido autorizadas para permanecer en el Sanatorio marítimo de Oza, doña María Bulnes Gutiérrez, Auxiliar de la Normal de Ciudad Real y doña Carmen García Arroyo, Profesora de la de Alicante.

—Se anuncia a concurso de traslado una plaza de Profesor de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestros de Jaén.

—Se conceden licencias de un mes a D. Salustiano Doñaiturria, Profesor de la Normal de Ciudad Real; a D. Miguel Gómez Hernández, ídem de la de Córdoba; a D. Benigno Muñoz, de la de Alava; a doña Juana Ontañón, Profesora de la de Navarra, y otra de 45 días a doña Francisca Hernández Martín, Auxiliar interina de la de Cuenca.

—Se conceden licencias de un mes a doña María de los Angeles Patiño, Profesora de las Normales de Badajoz, y a doña Rosario Clavijo, Profesora de la de Maestras de Cuenca.

—Se nombra a D. Pablo Otero Sastre, Secretario de la Normal de Maestros de Ciudad Real.

—Ha sido aceptada la renuncia presentada por doña Eustaquia Caballero del cargo de Profesora de Labores de la Normal de Maestras de Madrid, y se dispone continúe en los cargos de Profesora y Directora de la de Zaragoza.

—Por fallecimiento de D. Higinio Gargallo Campillo, Profesor de Gramática y Literatura castellanas de la Normal de Maestros de Jaén, ascienden D. Felipe

Molina Fraile, de la de Valladolid, a 7.000 pesetas; D. Manuel Santodomingo, de la de Oviedo, a 6.000; D. Pedro Fernández García, de la de Jaén, a 5.000; don Félix Urabayen y Guindo, de la de Toledo, a 4.500, y D. Leonardo Higinio Blanco, de la de León, a 3.500.

—Designados para repetidores de español de las Escuelas Normales de Aurillac, Mont de Marsán y Auch, doña María de la Soledad Cuadrillero, doña Luz Navarro Alarcón y D. Adolfo Jordá Iglesias, se les conceden 300 pesetas a cada uno para gastos de viaje.

—Se nombran Secretarios de las Normales de Albacete y Alava, doña María del Carmen Ibáñez y D. Víctor Aramburu, respectivamente.

—Se nombran: a doña María del Pilar Areal, por concurso de traslado, Profesora de Labores de la Normal de Maestras de Valladolid, que lo es de Zamora, y a doña María Villén del Rey, ídem Profesora de la Sección de Ciencias de la de Lugo, dejando vacante igual cargo de la de Córdoba.

NECROLOGIA

Han fallecido:

D. Higinio Gargallo y Campillo, Profesor numerario de la Normal de Maestros de Jaén.

Doña Ana Macías Calancha, Maestra de Puerto Real (Cádiz).

D. Manuel Lozano, padre de doña Antonia, Maestra de Valdemorillo.

D. Narciso Portillo Valladares, Maestro del Puerto de Santa María.

Doña María Antonia Romero Sánchez, hermana de doña María Ramona, Maestra de Morón.

Recompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara.—Nombramientos interinos: doña Juliana Arévalo Blanco, para Cantalojas; doña Asunción Arias Carvajal, para Medranda; doña María Merino Palazuelos, para La Toba; doña Justina Iluminada del Castillo, para Ciruelos; doña Dolores Concepción, para Megina; doña Ana Almazán Franco, para La Boderá; doña Obdulia Rodríguez, para Campisábalos, y D. Andrés Mencía, para Copernal.

—Relación de Escuelas que han sido remitidas a la Dirección general de Primera enseñanza, para que por el Rectorado

Central sean anunciadas a concurso entre los interinos con derecho a propiedad: La Bodera, Zaorejas, Arroyo de Fraguas, Coleta, Embid, Terraza, Otila, Cendejas del Padrastro, Cantalojas, Torre-Valdealmenbras, Mesones, Penalba de la Sierra, La Loma, Villacadima, Robredareas, Abanades, Valdesotos, Querencia, Matas, Oter (Carrascosa de Tajo) y Moranchel, para proveer en Maestra; Durón, Motos, Anchuela del Pedregal, Albendiego, Cuevas-Labradas, Copernal, La Therce, Palazuelo, Castilnuevo, Alcoreca, Aranzueque, Establés, La Puerta, Huérmeces del Cerro y Lujalcayado, para proveer en Maestro.

—Idem ídem de los que deben anunciarse para el concurso general de traslado de 1918 y que son los que siguen: para Maestros, Alcuneza, Campillo de Ranas, Ibeta, Torija, Mondéjar, Rivarredonda, Ledanca, Armallones, El Casar de Talamanca, Canredondo, La Isabela, Trillo, Madrigal, Ablanque, Aldeanueva de Guadalajara, Arbancón (pedida por consorte), Buenafuente, Chillarón del Rey, Irueste, Navas de Jadraque, El Ordial, Quer, Sotoca, Tortuera, Torrecuadradiella, Turmiel, Valtablado del Río, Yélamos de Abajo, Zaorejas, Casillas (Alpedroches), Budia, Valdeancheta, Huertapelayo y El Pobo.

Para Maestras: Torija, Iniéstola, Cendejas de la Torre, Maranchón, Atienza, Lupiana, Setiles, Bocígana, Membrillera, Robledillo de Mohernando, Paredes, Megina, Colmenar de la Sierra, Ciruelos, Bermuches, Brihuega, La Toba y Medranda.

—Relación de las Escuelas desiertas del concurso general de traslado y que según el Estatuto del Magisterio corresponde distribuir a la oposición 75 por 100 y a los interinos 25 por 100.

Para Maestros: Villar de Cobeta, Majalrayo y Torrubia. Para Maestras: Campisábalos; Traid, Tartanedo y Cortes de Tajuña.—C.

Distrito de Salamanca.

Avila.—A la Ordenación de pagos se le da traslado de una comunicación del Habilitado del partido de Arenas, participando que se ha librado de menos la cantidad de 683,33 pesetas de la nómina del mes último, a fin de que sea subsanado este error.

—En la Habilitación de pasivos se halla abierto el pago de los haberes del tercer trimestre, de los jubilados y pensionistas de la provincia.

—Al Alcalde de San Miguel de Corneja se le participa que en virtud del artículo 147 del Estatuto, la Sección acuerda

decretar el cese definitivo, por jubilación forzosa, del Maestro de aquella Escuela D. Plácido Santiago Benito.

—Al Alcalde de San Bartolomé de Corneja se le comunica acuerdo de la Sección anulando el nombramiento del Maestro interino D. Serafín González Sánchez, que se le declara incurso en el artículo 106 del Estatuto.

—Ha incoado expediente de sustitución D. Víctor López, Maestro de Salobral.

—La Inspección remite a la Superioridad certificación acreditativa de que están ejecutadas las obras y adquirido el mobiliario de la Escuela de Altamira para que sea declarada definitiva, y devuelva al Ayuntamiento de Pedro Bernardo el expediente de graduación de aquellas Escuelas, por carecer de los requisitos legales.

—Se eleva a la Dirección general la solicitud de la Junta local de Sotillo de la Adrada pidiendo se dicte una Real orden de gracias a favor de doña Simona Hernando Galán, Maestra de la localidad.

—La Inspección provincial da las gracias de oficio a los Alcaldes de Arévalo, Barco, Fuente el Sanz y San Vicente de Arévalo, por el interés demostrado en las conferencias pedagógicas.—C.

Distrito de Valladolid

Burgos.—Han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas nacionales que se citan, los siguientes: D. Dimas Sevilla, de Pedrosa de Río Urbel; D. Aquilino Morales, de Moriana; D. Luis Sáiz, de Modúbar de la Cuesta; D. Vicente Fernández González, de Villanueva Carrales; D. Toribio Delgado, de Mazuelo de Muñó; D. Felipe Cristóbal, de Contreras; D. Julián Núñez, de Castrillo de Solarana; D. Gonzalo Tirilonte, de Moradillo de Sedano; D. Francisco García, de Olmedillo de Roa; D. Cipriano Medina, de Palacios de la Sierra; D. Enrique García, de Castrillo de Murcia; D. Máximo Fuente, de Hinestrosa; D. Mauro López, de Marmellar de Arriba; D. Moisés Lomas, de La Gallega; D. Francisco López, de Peral de Arlanza; D. Clemente García, de Los Balbases; D. Toribio Martín, de Pinilla Trasmonte; D. Aurelio Lucas Benito, de Huerta de Arriba; D. Amancio Fuente, de Hermosilla; don Anastasio Hierro, de Santibáñez de Esqueva; D. Mariano Vicente García, de San Martín del Zar; D. Isaac Granda y Granda, de Castrillo de la Vega; don Miguel Fernández, de Milagros.

D. Lorenzo García, de Quintanajuar; D. Domingo de Arce, de Hontangas; don Federico Gómez, de Arandilla; D. Lo-

renzo Díez, de Villafría de San Zadornil; D. Fidel Maeso Andrés, de Cuzcurrita de Aranda; D. Miguel Serna, de Cortiguera, y D. Victorino Marcos, de Villatuelda.

Maestras: Doña María del Pilar García, de Haza; doña Gudelia Micaela Calvo, de Gumiel del Mercado; doña María González Bernal, de Miranda de Ebro; doña Bibiana Moraza, de Aguillo; doña Secundiana Martínez, de Hormazuela; doña Beatriz Pardo, de Arroyo de Mañó; doña Casilda Calzada, de Lences; doña Felisa Arias, de San Clemente del Valle; doña María Candelas González, de Villarán; doña Isabel Santamaría Martínez, de Belbimbre; doña Saturnina Velasco Lisbona, de Castil de Carrias; doña Luisa Cuemes, de Pradoluengo; doña Casilda Marina, de Moradillo de Roa; doña Emilia Rubiales, de Barriosuso; doña Lorenza Zorrilla, de Abajas, y doña Petra Bermejo, de Barcina de los Montes.

—Al Jefe de la Sección administrativa de Soria, se le remite con informe favorable expediente de permuta entre don Francisco Ayuso, Maestro de Barrio Sopena de esta provincia, y D. Laureano Bañuelos de Valvedizo (Soria).

—Se han nombrado en virtud de reintegro Maestros nacionales: a D. Emilio del Cura, de Briongos de Cervera; a doña Dolores Sáiz Tamayo, de Villanueva de las Carretas; a doña Trinidad Escudero, de Campillo de Aranda, y a doña Leovigilda Gómez, de Vilviestre de Muñó.
Corresponsal.

Distrito de Zaragoza.

Teruel.—En la visita girada por el señor Inspector provincial D. Benigno Ferrer Domingo a las Escuelas nacionales de Alobras (Teruel) el 23 de septiembre, concedió el Sr. Inspector un expresivo voto de gracias, y la Junta local en premio un objeto de arte, a la distinguida Maestra doña María Consuelo Rebolledo, lo mismo que al celoso e incansable Profesor de la misma localidad.

Felicitemos a tan dignos Maestros.—
Corresponsal.

Crónica General

Viernes 12.—En el Ayuntamiento de esta Corte y presidida por el Ministro de Instrucción pública se ha celebrado esta tarde una solemne sesión para conmemorar la Fiesta de la Raza, leyendo diferentes personalidades discursos relativos al descubrimiento de América; todos los concurrentes se trasladaron después al paseo

de Recoletos, y en el monumento a Colón, se depositaron coronas y arrojaron flores los niños de las Escuelas. Análoga ceremonia se ha verificado en San Sebastián presidiendo el acto S. M. el Rey.—Hasta la próxima semana no se proveerán los altos cargos vacantes.—Ayer tarde se hundió una casa de 5 pisos, que estaban concluyendo de construir en la calle de la Princesa.—Aunque se habían retirado ya del trabajo algunos obreros, otros continuaban en el mismo y fueron alcanzados por los escombros, resultando 6 muertos y 7 heridos.

Extranjero.—Los Presidentes de las repúblicas de Francia y Portugal han visitado el frente francés, deteniéndose ayer en Reims.—Una formidable inundación ha cubierto una extensión de 30.000 kilómetros cuadrados en la parte septentrional de China quedando interrumpidas las comunicaciones con Pekín.—El Gobierno del Ecuador ha roto sus relaciones con Alemania.

Sábado 13.—Ha manifestado el Sr. Dato que no tienen fundamento los rumores respecto a crisis, ni combinaciones ministeriales, pues todos los acuerdos del Gobierno lo son por unanimidad y sin que ofrezcan dificultad alguna. También ha dicho que mañana regresa el Ministro de Estado y el lunes los Reyes y sus hijos, que harán el viaje en tren especial.—Con el mismo Sr. Dato ha celebrado una detenida conferencia el Embajador de los Estados Unidos.—De muchas provincias se ha pedido al Gobierno que se declare fiesta nacional el día 12 de octubre.—En Pueblo Soto (Murcia), ha destruido un incendio una fábrica de harinas; las pérdidas son importantes.

Extranjero.—Los ingleses han reanudado la ofensiva al Este de Ipres.—El mal tiempo dificulta las operaciones en el frente italiano y, por esto, sólo hay combates de artillería.—El Gobierno inglés ha decretado la interrupción comercial y telegráfica con Holanda, mientras ésta permita el paso por su territorio de materiales destinados a Bélgica.

Correspondencia Particular

Cezures. D. M. Se publicó.

Villamor de la Ladre. S. R. Lo vigente hasta ahora es que hay que aceptar la primera Escuela que se obtenga; pero esperamos que darán mayor amplitud para elegir.

Valtierra. M. M. El plazo posesorio es de cuarenta y cinco días, aunque nada se

ha dispuesto especialmente respecto a ese asunto al hacer las últimas reformas. En las condiciones que dice, podrá solicitar en el concurso general si para entonces no se ha dispuesto otra cosa.

Villafranca. M. J. Eso es ilegal.

Encinasola. S. Ch. En el periódico verá cuando se pone a la venta el folleto del Escalafón. Supongo que no tardará en ascender.

Lojo. M. R. Sí señor. Debe solicitarlo de la Dirección general por conducto de la Sección enviando hoja de servicios y certificación de las oposiciones.

Pereire de Aguiar. J. R. S. Entró el 21 de septiembre y está en tramitación.

Fuentelayred. T. C. Pregunte de nuevo porque se devolvió diligenciado a la Normal de Valladolid.

Plon. J. A. No tengo ninguna carta por contestar; en el periódico verá los admitidos.

Alfara. F. C. La publicación se terminó hace mucho tiempo; tenemos Programas graduados que se venden a 50 céntimos.

Riofrío de Aliste. G. B. G. Vienen a ser las condiciones de años anteriores.

Zaragoza. Cédula núm. 10.424. No se insertan anuncios sin previo pago; ese anuncio le costaría una peseta por inserción.

Sarriá. A. G. R. Muy agradecido; le escribiré oportunamente.

La Coruña. M. A. Remitido Catálogo.

Badajoz. C. C. Muy agradecido.

Barcelona. J. S. El «Análisis lógico y gramatical», por Solana es el que nosotros recomendamos.

Osa de la Vega. V. S. P. Se hará el traslado; dicho se está que se requiere cese.

Castellbell. E. R. Ya habrá visto que hemos tratado el asunto en el periódico.

Zaragoza. A. de R. Conformes. El pago de los anuncios es siempre anticipado.

La Coruña. J. R. Queda recomendado.

Alza. M. Z. Es muy conveniente esa enseñanza, como parte de la aritmética limitada a un par de lecciones, pero no expresamente obligatoria.

Leganés. J. P. La Geografía General y de Espaa, por Solana, nueva edición, cuesta 4 pesetas y la Historia de España otras 4. Tenemos también los demás libros que pide.

Burgos. T. V. Se esperan instrucciones; parece que se seguirá régimen análogo al de Escuelas diurnas.

Tremp. No se le contesta por carta porque no firma. Pedimos que se dé también adultos a ustedes. Tiene razón en las consideraciones que hace.

Castilblanca R. R. Le conviene ajustarse a su sueldo.

Escorial. E. E. No tenemos más noticias que las que puede ver en la «Gaceta» de 21 de septiembre y las que hemos publicado en el periódico.

Azuaga. A. O. Se recomienda. No descuide en buscar otras influencias.

Villacarralón. L. G. No hay espacio determinado para cada uno de los adultos. Los que puedan colocarse cómodamente, pero sin exceder de cuarenta.

Llana de Valdearroyo. R. M. Está sujeto ese sueldo al descuento del 6 por 100.

Fuente de Santa Cruz. C. M. No se puede conceder Escuela fuera de concurso en las condiciones que dice. Llevando 10 años de servicios en propiedad puede solicitar la sustitución por enfermo y ésta dura hasta que recobre la salud o hasta que cumpla 60 años si tiene 20 de servicios, o hasta que tenga 20 de servicios si cumple antes los 60 años. Puede solicitarse la excedencia que no puede durar menos de un año ni más de dos.

Quintanilla de Ríopico. B. S. Para quitar derechos limitados hay que aprobar oposiciones libres según se dispone para el ingreso por el Estatuto.

Sámano. P. G. El concursillo es entre los Maestros de las Escuelas rurales; si pertenece a una de éstas puede solicitar. Los números se envían con puntualidad.

IMPORTANTE

Agradeceremos a nuestros suscriptores tengan en cuenta la advertencias siguientes:

1.^a *No olvidar nunca de consignar claramente el pueblo y la provincia en toda carta que nos envíen.*

2.^a *Indicarnos con toda claridad, cuando quieran que hagamos algún traslado, el pueblo donde servíamos el periódico, y donde hemos de hacerlo en lo sucesivo.*

3.^a *En los giros postales que nos envíen, la cantidad impuesta, nombre a quien se hizo la imposición, pueblo donde se impuso y destino que hemos de dar al envío.*

4.^a *En los sobres monederos, no olvidarse de incluir una nota indicando la inversión.*

5.^a *En todo pedido que hayamos de enviar certificado, incluir el importe para el mismo; en caso contrario facturaremos los libros sin que respondamos del extravío posible.*

6.^a *Reclamar, por todos los medios, cuando se compren libros en provincias, los Bonos de suscripción, dándonos cuenta de los libreros que se nieguen a entregarlos.*

ANUNCIOS

OPOSICIONES A ESCUELAS NACIONALES DE NIÑAS

Preparación completa por D. José Herrero, Maestro de las Escuelas nacionales de Madrid y ex alumno de la Escuela Superior del Magisterio, y D. Mariano Nuviala, Maestro Normal y Profesor del Instituto Nacional de Anormales, especial de Sordomudos y Ciegos.

Colaboración de personal competente.

Informe: Sr. Herrero (Plaza de Chamberí, 7, 2.º).

HERBARIOS

con especies de plantas fanerógamas y criptógamas, clasificadas en carpetas de 25, 50 y 100 especies, a 6, 12 y 24 pesetas.

J. Francisco Hernández, Reinosa (Santander).

PRESUPUESTOS DE ADULTOS

Para ellos especialmente se está terminando una edición económica del interesante libro «¡Surge et ambula! Los caminos para el éxito», por Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante. Es obra aprobada por Real orden para las Escuelas nacionales, y llevará la censura

eclesiástica. Ejemplar fuertemente encuadernado, 1 peseta.

Sobre descuentos dirigirse al autor.
6-5

OPOSICIONES A ESCUELAS

Próxima convocatoria.

Preparación completa.

Cerón y Amor.

Magdalena, 30.—Escuela Ateneo.

6-4

PERMUTAS

La desea un Maestro de la provincia de Soria, a 11 kilómetros de la capital y 3 kilómetros de la carretera de Agreda. Escuela mixta, con otro que sea del reino de Valencia o las provincias de Tarragona o Teruel. Para detalles dirigirse a don Martín Gonzalo Jodra, Habilitado de los Maestros, Soria.

2-1

Maestra de 1.100 pesetas de pueblo pequeño y con buenas vías de comunicación, desea permutar con otra próxima a Madrid, por asuntos de familia. Para más detalles pueden dirigirse a la Maestra de Viana de Jadraque, por Baidés (Gualajara).

A los Maestros:

El papel que nos costaba antes de la guerra 9 ó 9,50 pesetas, nos cuesta ahora 23. Lo mismo ocurre con el cartón, la tela, las tintas, el metal, etc., etc. A pesar de esto, no hemos encarecido ni el periódico, ni los libros, y así procuraremos seguir mientras nos sea posible. Mas, para salvar estas difícilísimas circunstancias, rogamos a nuestros lectores:

- 1.º Que abonen la suscripción adelantada; nos es imposible seguir con la amplísima tolerancia que siempre hemos tenido en el plazo del pago.
- 2.º Que al cobrar, dentro de breves días el material, hagan los pedidos de libros y papel que necesiten y tengan presupuestados; pasado algún tiempo, quizá no podamos servirles al mismo precio.
- 3.º Que si hacen los pedidos a librerías de provincias, reclamen siempre los bonos de suscripción gratuita y nos los remitan en seguida, para abonarles lo que les corresponda (25 por 100); y
- 4.º Que si los pedidos los dirigen directamente a esta Administración, acompañando el importe, por Giro postal, letra, libranza o sellos de 0,15 pesetas, les regalaremos, por excepción, el 50 por 100 del pedido en suscripción al periódico.

Aprovechen nuestros favorecederos estos ofrecimientos, y tengan en cuenta que muchos editores han subido los precios de sus libros; algunos los han duplicado, y nosotros seguimos sin variarlos, a costa de sacrificios y pérdidas, que sólo podremos soportar si los lectores atienden los ruegos anteriores.